

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
No. 2021-00013.

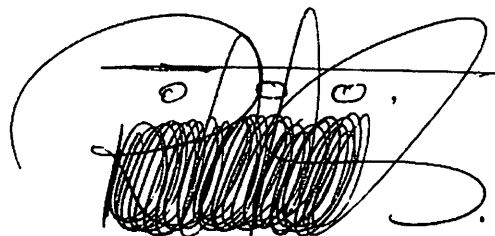
DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA BARRERA MOSQUERA.

DEMANDADO: PORCÍCOLA PARAMÓN S.A.S.

Pulí, Cundinamarca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial, se ACEPTA la solicitud de aplazamiento presentada por el Doctor JUAN GERMAN PARRADO DIAZ y la Doctora YESICA ANDREA LOPEZ ALARCÓN, teniendo en cuenta, que se está adelantando el trámite de conciliación en el centro de arbitraje de CONALBOS y el Municipio se ha visto azotado por una ola invernal, por lo que se concederá un término prudencial para llevar a cabo el acto procesal suspendido y se superen las anteriores circunstancias presentadas. Se reprograma para el día VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00A.M), para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, tal y como se indicó en el auto del treinta (30) de junio del año en curso. Tiempo prudencial para que se superen las anteriores circunstancias presentadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



RUTH FANNY GALVIS ARDILA
/ / JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA 30 NOV 2021

Por anotación en el estado No. 104 de esta fecha fue notificado el
presente auto.


LAURA CAMILA PÉREZ SEGURA
Secretaria